





310.28 Expediente No. 046 del 11 de marzo de 2019 Aprovechamiento Forestal

 $_{\text{RESOLUCIÓN No.}} \text{N} = 0852$ 

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVÓ Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

1 8 OCT 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante la **Resolución No. 0404 del 15 de marzo de 2019** expedida por CARSUCRE, se autorizó a la señora **MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.761.383, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, para realizar el Aprovechamiento Forestal de **UN (01)** árbol de la especie ROBLE (*Tabebuia rosea*), que se encontraba plantado en la Cra 3 Calle 5A, Barrio Los Almendros, del Municipio de Chalán (Sucre), para la construcción del Palacio de Justicia de ese municipio; siendo notificada de conformidad con la ley el 19 de marzo de 2019, tal como consta al respaldo del folio 16 del expediente.

Que, como medida de compensación por los árboles talados, se ordenó a la autorizada a sembrar **DIEZ (10)** nuevos árboles y brindarle los cuidados que ameritaran para su crecimiento desarrollo, durante el término de cinco (05) años, contados a partir del establecimiento.

Que, de acuerdo al artículo noveno de la resolución en comento, la Subdirección de Gestión Ambiental, debía practicar visita de seguimiento a cumplimiento de las obligaciones contempladas en ella.

Que, dando cumplimiento a lo anterior el día, 11 de julio de 2023, personal técnico adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, practicó visita al sitio de la compensación, rindiendo el **Informe de Seguimiento No. 0013 del 25 de julio de 2023,** en el cual consignaron que la autorizada había dado cumplimiento a la obligación de establecer los especímenes arbóreos ordenados como medida de compensación.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental, rindió el **Informe de Visita No. 00079**, con destino a varios expedientes, dentro de los cuales se encuentra el presente expediente (046 del 11 de marzo de 2019), en el cual consignó lo siguiente:

### "2. OBJETO DE LA VISITA

Revisión de medidas de compensación en donde se acumularon o se realizaron las medidas de compensación establecidas en cada uno de los actos administrativos referenciados en cada uno de los expedientes citados en el presente informe, dichas obligaciones se realizaron en los predios El Lago, Esperanza 1, La Piscícola y Los Mangos ubicados en el municipio de Toluviejo.

#### 3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 9 de agosto de 2024, se procedió a realizar la visita de inspección técnica ocular/ de la siembra de plántulas de especies maderables y frutales en la vereda La/ Esperanza, con predios cerca la vía Varsovia-Toluviejo, ubicada en el municipio de

Página 1 de 11









# CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE O 852

## "POR LA CUAL SE ORDÈNA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

1 8 OCT 2024.

Toluviejo. En el recorrido, fueron visitados seis (6) predios denominados "La Piscicultura", "El lago", "Los Mangos", Villa Rosmira", "Vayan viendo" y "La Esperanza 1" en compañía del señor RUSVEL MEZA encargado de atender la visita.

Durante el recorrido, se realizó la toma de medidas dasométricas, estado fitosanitario, condiciones agroforestales y coordenadas geográficas (ver Tabla N° 1). Las medidas dasométricas, fueron tomadas usando cinta métrica para la toma de altura, diámetro y distancia entre plántulas. Por su parte, fueron usadas herramientas tales como la aplicación Avenza Maps, GPS garmin etrex, ArcGIS y Google Earth Pro que ayudaron a la georreferenciación, delimitación y levantamiento de los polígonos de las áreas, obteniendo visualmente la ubicación de las plántulas en los predios como se ilustra en las Imágenes 1-4.

### 4. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS

Tabla 1. Coordenadas de ubicación del predio Esperanza 1.

PUNTOS POLÍGONO	COORDENA	DAS
1	LN	. LW
1	9.437231	75.466451
2	9.436723	75.465807
3	9. <i>437527</i>	75.466162
4	9.437005	75.465540
PUNTOS POLÍGONO	COORDENA	DAS
2	LN	LW
1	9.435272	75.464117
2	9.435958	75.464697
3	9.436077	75.463808
4	9.435783	75.463570
5	9.436139	75.464491
6	9. <i>4</i> 35796	75,464145

Tabla 2. Coordenadas de ubicación del predio El Lago.

PUNTOS POLÍGONO 1	COORDENA	DAS
	LN	LW
1	9.428831	75.458033
2	9.428415	75.457850
3	9.428658	75.458479
4	9.428234	75.458223
PUNTOS POLÍGONO 2	COORDENA	DAS
	LN	LW
1	9.429303	75.456867
2	9.429185	75.456822
3	9.428949	75.457778
4	9.428813	75,457723

Tabla 3. Coordenadas de ubicación del predio Los Mangos.

PUNTOS POLÍGONO 1	COORDENA	DAS
	LN	LW
1	9.433278	75.459796
2	9.433667	75.460079

Página 2 de 11







# $\underset{\text{continuación resolución No.}}{\text{No.}} - 0852$

# ( ) "POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS **DETERMINACIONES**"

18 OCT 2024

3	9.433957	75.459715
4	9.433596	75.459369
PUNTOS POLÍGONO 2	COORDENA	DAS
	LN	LW
1	9.433123	75.461317
2	9.433358	75.461473
3	9.433720	75.460981
4	9.433485	75.460753

Tabla 4. Coordenadas de ubicación del predio La Piscicultura.

PUNTOS POLÍGONO	COORDENA	DAS
	LN	LW
1	9.434259	75.463705
2	9.433942	75.464179
3	9.434258	75.464434
4	9.434612	75.463875

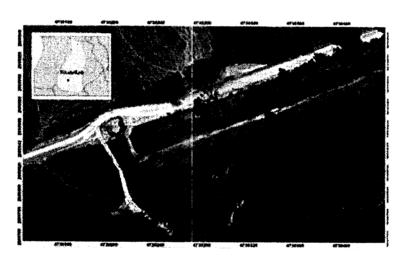
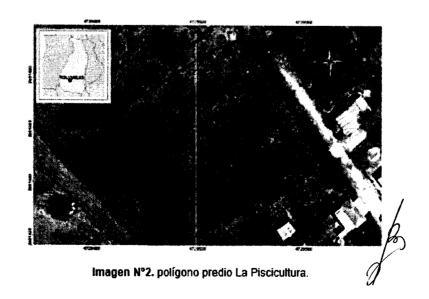


imagen N°1. polígonos predio El Lago



Página 3 de 11







# continuación resolución No. $\sqrt{2} - 0.852$

# "POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

1 8 OCT 2024.

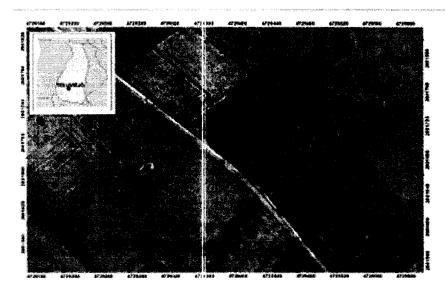
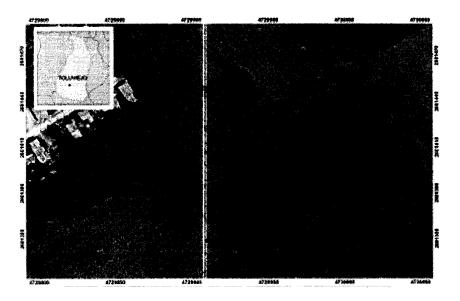


Imagen N°3. polígonos predio Esperanza 1.



tmagen N°4. polígonos predio Los Mangos

#### 5. OBSERVACIONES DE CAMPO

Realizada la inspección, se determinó el estado actual de los predios, presentando características geológicas óptimas para siembra, con terrenos de texturas franco-arcillosos que ayudan a la plantación en la retención de agua y drenaje adecuado para evitar encharcamientos, además de cuerpos hídricos en dos predios (El Lago y Esperanza 1). En cuanto a las medidas dasométricas de las plántulas, presentan alturas entre 30 a 40 cm con la predominancia de un color brillante en el follaje (ver evidencia N° 1 y 2) y la separación entre plantas es de 3x3 m adecuada para evitas en un futuro la competencia de luz de entre estas y tengan un buen desarrollo.

Página 4 de 11





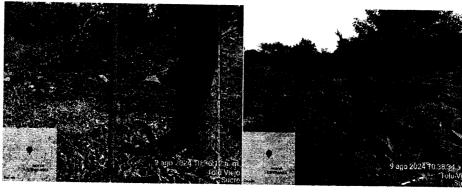


№-0852

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

# "POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

18 OCT 2024



Evidencia 1. Medida de altura de plántulas Evidencia 2. Plántulas sembradas Durante el recorrido se observó la diversidad de especies plantadas en los predios (ver tabla N° 5), implementando condiciones agrosilviculturales.

Tabla 5. Especies de plántulas sembradas en los cuatro predios.

Cedro odorata)	(Cedrela	Campano (Samanea saman)	<b>Roble</b> (Tabebuia rosea)	<b>Totumo</b> (Crescentia cujete)	Naranja dulce (Cítricos × sinensis)
<b>Ébano</b> (Diospyros)		<b>Bolillos</b> (Sapindus saponaria)	<b>Abarco</b> (Cariniana pyriformis)	<b>Hobo</b> (Spondias mombin)	<b>Guanábana</b> (Annona muricata)
<b>Solera</b> (Col gerascanth		Carreto (Aspidospma polyneuron)	<b>Guasimo</b> (Guazuma ulmifolia)	<b>Limón criollo</b> (Citrus aurantifolia)	<b>Guayaba</b> <b>dulce</b> (Psidium guajava)
Camajon apetala)	(Sterculia	<b>Ñipi ñipi</b> (Sapium glandulosum)	Marañon (Anacardio occidental)	Naranja agria (Citrus × aurantium)	<b>Guayaba</b> <b>agria</b> (Psidium guajava)
<b>Caoba</b> (Swietenia macrophylla	a)	<b>Guaimaro</b> (Brosimum alicastrum)	Pomelo (Cítricos máximos)	Guama (Inga vera)	<b>Mango</b> (Mangifera indica)

## 6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En atención a que se consolidaron todas las medidas de compensación en cuatro predios, con el propósito de poder generar más conectividad ecosistémica, generar mayor representatividad en la creación de bosque y una mejor estructura ecológica evitando que se atomizaran las medidas estableciéndose las plantaciones de manera dispersa, se evidencia la acumulación de las medidas de SETENTA Y CINCO expedientes entre los años 2013 y 2019, verificando o considerando el cumplimiento de cada una de sus resoluciones, ver tabla 6-9.

Tabla 6. Expedientes incluidos en el predio piscicultura. Año Nº Expediente Nº arboles compensados

3 8

Página 5 de 11







NP-0852

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

# "POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" 1 0 NCT 2024

En relación a las tablas 7-9, se establece el año, N° expedientes, obligación N° de árboles a compensar por resolución y A1-A2 que corresponden a las áreas donde se realizó la siembra.

Tabla 7. Expedientes incluidos en el predio El Lago.

Año	N° Expediente	N° arboles compensados	A1 (281 árboles)	A2 (350 árboles)
2012	5863	540	x	Х
2016	156	5	A ALLEGA DE CANA	Х
2015	189	5		х
2016	128	5		X
2016	79	5		Х
2016	110	25		X
2013	217	5		X
2016	92	5		X
2016	516	5		X
2016	504	5		Х
2015	261	5	V	Х

Tabla 8. Expedientes incluidos en el predio Los Mangos.

Año	N° Expediente	N° arboles compensados	A1 (209 árboles)	A2 (209 árboles)
018	48	110	x	
2016	502	5	X	\
2016	312	5	X	1







№-0852

# CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

# "POR LA CUAL SE ORDÈNA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS **DETERMINACIONES**"

1 8 OCT 2024

2016	519	5	X	THE RESIDENCE OF THE SECOND
2016	379	5	X	
2015	341	5	X	
2016	469	5	X	
2015	48	5	X	Marie Control of the
2016	230	10	X	V. Santana and V. San
2015	369	5	X	
2013	34	15	X	
2015	41	5	X	
2015	138	5	X	
2016	361	5	X	
2016	127	5	X	
2016	473	5		×
2015	249	5	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	X
2015	433	10		X
2019	130	100		×
2019	178	80	Manual Company of the	X
2016	27	5	The state of the s	X

Tabla 9. Expedientes incluidos en el predio Esperanza 1.

Año	N° Expediente	N° arboles compensados	A1 (210 árboles)	A2 (209 árboles)
2016	440	5	X X	arbores
2014	346	5	X	**************************************
2012	5847	5	X	
2012	5872	5	X	
2016	311	5	X	
2015	87	5	X	
2015	83	5	Х	
2016	171	5	X	
2016	382	15	X	
2015	439	5	X	
2014	319	5	X	
2016	172	5	X	
2016	157	5	X	
2017	609	20	X	
2019	570	10	X	
2019	91	20	X	







NP-0852

## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

18 OCT 2024

## "POR LA CUAL SE ORDÈNA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

2018	574	20		Х
2016	218	10		х
2015	244	20		X
2015	371	15		X
2016	11	5		. x
2015	138	65	X	х
2019	96	20	X	
2013	113	25	X	
2019	451	10	X	

Se considera que la plantación cumple con las condiciones de un cultivo agroforestal (agrosilvicultura), al usar la tierra para producción secuencial de cultivos agrícolas y boscosos. Este tipo de cultivo es beneficioso para el suelo aumentando su porcentaje de materia orgánica y disminuyendo su degradación a largo plazo."

Que, habida cuenta de lo considerado en el citado informe de visita, rindió el Concepto Técnico No. 0369 del 26 de septiembre de 2024, en el cual consignó lo siguiente:

#### 3. DESARROLLO DE LA VISITA

Se procedió a realizar la visita de verificación a lo ordenado en el Expediente N°. 046 de 11 de marzo de 2019 y Resolución N°. 0404 de 15 de marzo de 2019, que relacionan: PRIMERO: autorizar a la señora MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Sincelejo-Sucre, para que realice el corte y/o aprovechamiento forestal de UN (01) árbol de la especie Roble (Tabebuia roseae), que se encuentra plantado en los patios donde se construye el palacio de Justicia del Municipio de Chalan, localizado en Carrera 3 - Calle 5ª barrio Los Almendros del municipio de Chalan Sucre. Además, constatar el cumplimiento de la medida de compensación inserta en el artículo sexto de la Resolución No. 0404 de 15 de marzo de 2019.

El día 9 de agosto de 2024, se procedió a realizar visita de seguimiento y verificación de la compensación pendiente por parte de la señora MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA. La visita, fue realizada en el predio denominado "Esperanza 1" ubicado en la vía a Nueva Esperanza en el municipio de Toluviejo, en compañía del señor RUSVEL MEZA conocido del propietario.

Durante el recorrido, se realizó la toma de medidas dasométricas, estado fitosanitario y coordenadas geográficas (ver tabla 1) dentro del área de compensación, usando la aplicación Avenza Maps, la herramienta ArcGIS y Google Earth Pro, para la georreferenciación, delimitación y levantamiento del polígono del área, como se ilustra en la Imagen 1

Página 8 de 11







# continuación resolución No. N=0852

# "POR LA CUAL SE ORDÈNA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

18 OCT 2024

## 4. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS

#### Tabla 1. Área de incidencia

PUNTOS	COORD	ENADAS
POLÍGONO 1	LN	LW
1	9.433278	75.45796
2	9.433667	75.460079
3	9.433957	15.459715
4	9.433596	75.459369
PUNTOS	COORDENADAS	
POLÍGONO 2	LN	LW
1	9.433123	75.461317
2	9.433358	75.461473
3	9.433720	75.460981

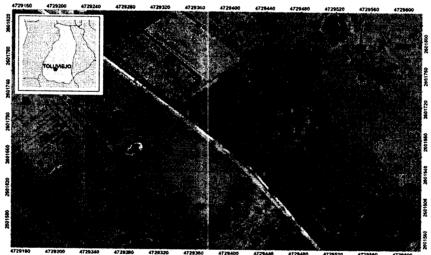


Imagen 1. Localización del área correspondiente a compensación en el predio Esperanza 1.

## 5. OBSERVACIONES DE CAMPO

Estando en predios de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura localizado en el municipio de Chalán-Sucre, se pudo evidenciar que se realizó el aprovechamiento forestal de un árbol maderable de la especie Roble (Tabebuia roseae), la cual, se ubicaba en uno de los linderos del lote, ya que interfería el desarrollo de las obras de cimentación de la construcción del palacio de justicia en el municipio de Chalan-Sucre.

En el área de la compensación se observó una plantación agroforestal de especies frutales y maderables, que fue establecida mediante el Informe de visita N° 00079, dentro de los cuales se encuentran la especie maderable Cedro (Cedrela odorata), Camajon (Sterculia apetala) y frutal Naranja dulce (Citrus sinensis).







# NTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO -0852

# "POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" 1 8 OCT 2024

Realizada una inspección en el área, se observan especímenes en buen estado fitosanitario, buena pigmentación en sus hojas y abundante follaje que determina su adecuado crecimiento y desarrollo. Además, se tomaron medidas de su altura que oscilaban entre 30 a 40 cm.

Los árboles fueron establecidos con una distancia de siembra de 3x3 m adecuada para evitar en un futuro la competencia de luz y en un terreno amplio con buenas características geológicas que presentan peculiaridades de un suelo con textura franco arcillosa.

Que, de acuerdo a lo considerado, conceptuó:

"Primero: Cumplió con el aprovechamiento forestal de un (01) árbol de la especie arbórea Roble, autorizada en el artículo PRIMERO de la Resolución N° 0404 de 15 de marzo de 2019,

Segundo: Se cumplió con la obligación de lo estipulado en el artículo SEXTO de la Resolución N° 0414 sobre la compensación de diez (10) arboles de especies frutales y maderables.

Por lo anterior, se sugiere archivar el Expediente N° 046 de 11 de marzo de 2019"

Que, la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

Que, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 0369 del 26 de septiembre de 2024, como quiera que se cumplió con la medida de compensación ordenada, se considera que al interior del expediente No. 046 del 11 de marzo de 2019, no existe autorización, ni solicitud de la cual CARSUCRE deba pronunciarse, ni continuar realizando seguimientos; por lo que de acuerdo a la normativa transcrita y según lo considerado, se hace necesario ordenar su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto se,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE EL ARCHIVO definitivo del Expediente No. 046 del 11 de marzo de 2019, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a la señora MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA, en la Calle

Página 10 de 11









CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

# "POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

18 OCT 2024

22 No. 16-40, piso 1 en Sincelejo (Sucre) y en el e-mail secdirsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH

Director General CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firme
Proyectó	Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista	1 sero.
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	10
Los arriba firmar y/o técnicas vige	ntes declaramos que hemos revisado el presente doc entes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo	umento y lo encontramos ajustado a las norr presentamos para la firma del remitente.	nas y disposiciones legales

•